



Buzón tributario vs. estrados en notificaciones

El Tribunal Federal de Justicia Administrativa determina la nulidad lisa y llana de un crédito fiscal al incumplirse el uso del buzón tributario previo a los estrados.

La clave del caso

La autoridad fiscal no puede recurrir directamente a los estrados sin enviar previamente el citatorio por buzón tributario si este está activo.



391

Ficha del asunto



Órgano: Sala Regional en Zacatecas y Auxiliar del TFJA | **Tema:** Prelación de formas de notificación fiscal y uso obligatorio del buzón tributario | **Decisión:** Nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, de la recurrida y de la determinación del crédito fiscal.

5

128



“ La notificación por estrados es subsidiaria y agotar previamente el buzón tributario. ”

El problema jurídico

La autoridad alegó extemporaneidad en el juicio al considerar consentido el crédito fiscal notificado por estrados en 2015. El contribuyente invocó la litis abierta y denunció la falta de notificación personal o vía buzón tributario.

La controversia radicó en determinar si la autoridad podía acudir directamente a los estrados ignorando el buzón tributario habilitado.

¿Resulta legal la notificación por estrados de un crédito fiscal cuando la autoridad omite agotar previamente el envío del citatorio?



El punto fino:

El principio de litis abierta impide sobreseer el juicio extemporaneidad del acto recurrido cuando se impugna la resolución del recurso.

1

El punto fino:

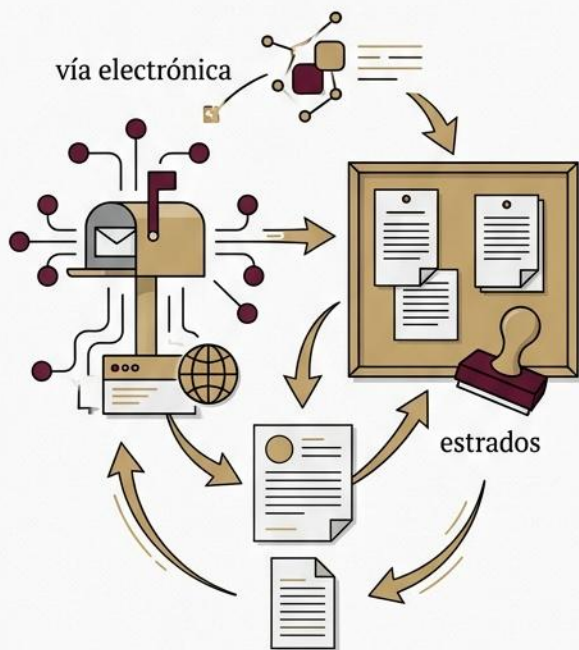
El principio de litis abierta impide sobreseer el juicio por extemporaneidad del acto recurrido cuando se impugna la resolución del recurso.



Para postulantes:

Al controvertir un crédito desconocido en ejecución, niega lisa y llanamente su notificación para obligar a la autoridad a probar el uso del buzón tributario.

“ Bajo la litis abierta no procede el sobreseimiento por pretendida extemporaneidad del acto de origen. ”



La razón de la decisión

El TFJA aplicó el principio de litis abierta para entrar al estudio del crédito fiscal originario. Se resolvió que, conforme al artículo 137 del CFF, la falta de localización en el domicilio obligaba a enviar un citatorio por buzón tributario. La omisión de agotar el buzón tributario antes de los estrados violó las garantías de certeza y debido proceso, declarando la nulidad lisa y llana.

Para autoridades

La falta de localización en el domicilio fiscal no autoriza la notificación por estrados si se omite agotar vía buzón tributario.

Para postulantes

Al controvertir un crédito desconocido en ejecución, niega lisa y llanamente su autoridad a probar el uso del buzón tributario.

‘El incumplimiento de las formalidades de notificación vulnera la garantía de seguridad jurídica.’

Al controvertir un crédito desconocido en ejecución, niega lisa y llanamente su notificación para obligar a la autoridad a probar el uso del buzón tributario.



POR QUÉ ESTA SENTENCIA IMPORTA

El fallo confirma que las formalidades de notificación fiscal son garantías sustanciales de debido proceso. El buzón tributario es una vía obligatoria y prioritaria frente a la notificación por estrados. La indebida notificación por estrados impidió que el crédito fiscal surtiera efectos a tiempo, provocando la nulidad lisa y llana del cobro.



(1) PARA ABOGADOS



Exige siempre la prueba de agotamiento del **buzón tributario** antes de validar notificaciones por estrados.

(2) PARA AUTORIDADES



Respetar la **prelación legal de medios de notificación** antes de decretar oposición a la diligencia.

(3) PARA FUTUROS CASOS



Se fortalece la protección del contribuyente contra cobros sorpresivos extemporáneos.

(4) EN UNA FRASE



Invalidez total del crédito fiscal por brincarse el buzón tributario antes de notificar por estrados.